ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

CÓDIGO BPIN MGA: 202500000039557

AGOSTO 2026

Arauca, agosto del 2025

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los lineamientos técnicos ambientales constituyen los instrumentos rectores de la gestión ambiental territorial, en tanto permiten orientar la planificación, regulación, control y seguimiento de las acciones encaminadas a la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales. En el municipio de Arauca, dichos lineamientos están contenidos en los principales instrumentos de planificación ambiental: el Plan de Gestión Ambiental (PGA), el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Estos documentos constituyen la base técnica y normativa para garantizar el equilibrio entre las dinámicas socioeconómicas y la sostenibilidad ambiental.

No obstante, una evaluación realizada en 2023 por el área de control interno del municipio de Arauca, evidenció falencias significativas en la efectividad de estos instrumentos. Se identificaron, entre otras, las siguientes problemáticas: Escasa participación ciudadana en las jornadas de socialización, lo que limita la apropiación social de las políticas ambientales y debilita los procesos de corresponsabilidad en la gestión ambiental. Limitada asignación presupuestal para programas de educación y sensibilización ambiental, generando una baja capacidad de difusión y cobertura en la implementación de estrategias de comunicación. Déficit en la divulgación de políticas, lineamientos y programas ambientales, lo que conlleva a un desconocimiento generalizado sobre prácticas de manejo adecuado de los recursos, eficiencia en el consumo hídrico, disposición responsable de residuos y control de vertimientos.

Estas limitaciones técnicas y sociales se traducen en una baja efectividad de los instrumentos de planificación ambiental, dificultando el cumplimiento de metas y generando una mayor vulnerabilidad del municipio frente a problemáticas como: contaminación de cuerpos de agua, incremento en la generación de residuos sólidos mal dispuestos, presión sobre los recursos hídricos, y deterioro progresivo de la calidad ambiental.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Municipal reconoce que la educación ambiental, la sensibilización comunitaria y la articulación interinstitucional son elementos estratégicos para mejorar la implementación de los lineamientos técnicos ambientales. Por ello, se plantea la ejecución del proyecto **"Implementación de estrategias para el cumplimiento de lineamientos técnicos ambientales del municipio**

de Arauca", orientado a: Fortalecer la socialización y apropiación comunitaria de los lineamientos técnicos ambientales. Desarrollar acciones de sensibilización y educación ambiental que permitan modificar prácticas inadecuadas y promover conductas sostenibles. Contribuir al cumplimiento efectivo de las metas establecidas en los instrumentos de planificación ambiental.

2.1. PROBLEMA

Bajas acciones de cumplimiento de los lineamientos técnicos ambientales en el municipio de Arauca.

2.2. Magnitud actual del Problema

Hasta la fecha, las actividades desarrolladas se han concentrado principalmente en la socialización y divulgación del PGIRS, alcanzando un avance aproximado del 33% en la implementación general de los instrumentos ambientales municipales. Los otros dos planes el PGA y el PSMV no han tenido avances significativos en la puesta en marcha de las estrategias, programas y acciones que contemplan.

El municipio de Arauca presenta un bajo nivel de implementación de las acciones establecidas en sus principales instrumentos de planificación ambiental. Actualmente, cuenta con tres planes estratégicos orientados a la gestión ambiental local: el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). No obstante, su ejecución ha sido parcial y desarticulada.

Como consecuencia, persisten problemáticas ambientales que afectan la calidad del agua, el suelo y el aire, así como el entorno paisajístico del municipio. La carencia de una implementación efectiva de los lineamientos técnicos ambientales restringe la capacidad del municipio para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, disminuir los impactos negativos de las actividades humanas y mejorar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

2.3. CAUSAS DIRECTAS

- Baja efectividad de los instrumentos de planificación ambiental para el desarrollo de metas de los lineamientos técnicos ambientales

2.4. CAUSAS INDIRECTAS

- Baja identificación de recicladores como actores clave en la gestión de residuos sólidos
- Baja implementación de estrategias de IEC para uso eficiente del agua, alcantarillado y vertimientos
- Baja participación de la comunidad rural en programas del Plan de Gestión Ambiental.

2.5. EFECTOS DIRECTOS

- Aumento de prácticas ambientales no sostenibles.
- Aumento de la contaminación de los entornos naturales
- Pérdida de la biodiversidad

2.6. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento de casos asociados a enfermedades de salud ambiental
- Pérdida de apropiación e identidad cultural
- Pérdida de los servicios ecosistémicos

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA
82101900	COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
77101500	EVALUACION DE IMPACTO Y AMBIENTE
60104100	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONADOS
60104200	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACION Y ECOLOGIA
82121800	PUBLICACION

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*Contrato de Servicios*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en la jurisdicción del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	15%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.8.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES**		
1.1	Identificación de grupos de valor a los que estará dirigido el plan de trabajo para la actualización del censo de recicladores	Número	1
1.2	Publicar el documento metodológico de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV	Número	1
1.3	Socializar el documento con los actores involucrados para la divulgación de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV)	Número	1

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto.

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES

Este componente tiene por objeto garantizar la puesta en marcha de las acciones definidas en los instrumentos técnicos ambientales del municipio de Arauca —PGIRS, PGA y PSMV—, en concordancia con su horizonte programático hasta la vigencia 2026. Su finalidad es fortalecer la gestión ambiental municipal mediante la ejecución de actividades que aceleren el cumplimiento de metas, cierren brechas ambientales, sociales e institucionales identificadas y contribuyan a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

El componente responde al bajo nivel de cumplimiento actual de dichos documentos técnicos, que ha derivado en problemáticas como inadecuada disposición de residuos, bajo aprovechamiento/reciclaje, afectación de ecosistemas sensibles y contaminación de cuerpos hídricos. Para revertirlo, se implementan lineamientos existentes y se fortalecen capacidades institucionales y comunitarias a través de: (i) actualización y seguimiento del censo de recicladores y su carnetización (PGIRS, inclusión social y trazabilidad operativa); (ii) producción de piezas audiovisuales IEC sobre uso eficiente del agua, alcantarillado y vertimientos (PSMV, promoción del cumplimiento); y (iii) cine foros ambientales en instituciones educativas rurales (PGA, educación y cultura ambiental). Con ello, el municipio mejora la aplicación práctica de sus lineamientos, incrementa la apropiación ciudadana, robustece el control y seguimiento y reduce impactos negativos sobre los ecosistemas.

ENTREGABLE 1. PLAN DE TRABAJO.

ACTIVIDAD 1.1 DEFINIR EL CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE RECICLADORES

(REDACTAR ACTIVIDAD)

ACTIVIDAD 1.2 IDENTIFICAR GRUPOS DE VALOR A LOS QUE ESTARÁ DIRIGIDO EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACION DEL CENSO DE RECICLADORES

Consiste en las metodologías necesarias para Identificar los grupos de valor del aprovechamiento en el municipio de Arauca mediante la actualización y validación del censo de recicladores de oficio, como cumplimiento de las metas del PGIRS. El plan contempla: alistamiento y coordinación institucional; ajuste de instrumentos de caracterización; levantamiento de información en campo (recicladores y organizaciones); verificación y depuración de datos con fuentes oficiales; y consolidación de una base de datos municipal con identificación única por actor.

Esta actividad tiene como objetivo garantizar la puesta en marcha de las acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Arauca, en concordancia con su horizonte de largo plazo (2025–2028). Su finalidad es fortalecer la gestión integral de residuos sólidos a nivel municipal, mediante la ejecución de actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas programáticas y al cierre de brechas identificadas en materia ambiental, social e institucional.

Esta actividad se enmarca en el **programa 8 del PGIRS: Responsabilidad social,** ambiental y empresarial a través de la inclusión de recicladores. **Proyecto 8.1** Su propósito es actualizar y dar seguimiento al censo existente de recicladores de oficio y sus organizaciones en el municipio de Arauca, garantizando que la información se mantenga

vigente, validada y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 754 de 2014 y la guía metodológica para censos de recicladores, además de garantizar la identificación y carnetización de al menos ciento cincuenta (150) recicladores dentro del censo actualizado. La carnetización contribuye al reconocimiento social y laboral de los recicladores, fortalece su inclusión en los programas del PGIRS y facilita el control y seguimiento institucional.

Con ello, se busca consolidar una base de datos depurada que refleje la realidad actual de esta población, facilite la formulación de políticas públicas y asegure la inclusión efectiva de los recicladores en la gestión integral de residuos sólidos.

METODOLOGIA:

Se identificarán los recicladores que hayan ingresado o salido del oficio desde el último censo. El proceso se desarrollará en **tres fases principales**, orientadas a mantener actualizado y verificado el censo municipal:

1. Planeación, Socialización y Ajuste de Instrumentos:

Comprende el alistamiento institucional y diseño del plan de trabajo con las asociaciones de recicladores, la Alcaldía, la empresa de aseo y demás actores clave. Bajo el liderazgo del profesional social, se revisarán y ajustarán los instrumentos de caracterización (encuestas y fichas socioeconómicas), garantizando el cumplimiento de la Resolución 754 de 2014 y la aplicación de un enfoque diferencial (género, etnia y discapacidad) para la recolección de datos.

2. Despliegue en Campo, Verificación y Consolidación de Datos:
Consiste en la recolección de información primaria mediante visitas directas a sitios de trabajo, rutas, bodegas y domicilios. Una vez levantada la información, se aplicarán encuestas de control de calidad y se realizará el cruce de datos con registros institucionales oficiales para depurar inconsistencias. El resultado de esta fase será la consolidación de una base de datos municipal validada, con identificación única por actor, que refleje el estado real de la población recicladora.

3. Carnetización y Entrega de Resultados:
Con base en el censo validado, se procederá a la producción y entrega de al menos ciento cincuenta (150) carnés para los recicladores identificados. Estas credenciales se elaborarán en material plástico tipo PVC (formato estándar ISO/IEC 7810 ID-1 de 8,5 cm x 5,3 cm), impresos a color por ambas caras y dotados de elementos de seguridad (laminado y código QR), dejando constancia mediante actas de entrega individual.

Datos obligatorios que debe contener:

1. Nombre completo del reciclador.
2. Número de documento de identidad.
3. Fotografía reciente (3x4 fondo blanco).
4. Nombre de la organización de recicladores a la que pertenece (si aplica).
5. Número único de identificación censal.
6. Municipio y departamento.
7. Fecha de expedición y vigencia.

8. Logo del municipio de Arauca de acuerdo al Manual de imagen del Municipio
9. Espacio para firma del reciclador y código QR que direccione a la base de datos oficial.

Finalmente, se consolidará y entregará un documento técnico final que contenga el plan de trabajo ejecutado, anexando la base de datos definitiva y los documentos físicos de soporte en campo.

Talento humano requerido: Un (01) profesional en trabajo social áreas afines, Cuatro (04) encuestadores de apoyo con capacitación en manejo de información y normatividad relacionada con recicladores de oficio.

Insumos: Papelería, transporte

PRODUCTO ENTREGABLE:

- Un (1) Plan de Trabajo con el censo actualizado y depurado de recicladores y organizaciones de recicladores.

SOPORTES:

- Censo oficial de recicladores actualizado
- Acta de entrega de carné firmada
- Registro fotográfico

ENTREGABLE 2. DIVULGACIÓN

ACTIVIDAD 2.1 PUBLICAR EL DOCUMENTO METODOLOGICO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL PGA Y PSMV (ESTABLECER EL MARCO METODOLÓGICO QUE IMPLEMENTARÁN ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL PGA Y PSMV)

Consiste en elaborar documentos sintéticos que definan procesos, métodos y herramientas para la educación ambiental del municipio, incorporando el diseño de estrategias alineadas con el PGA y el PSMV. Incluye la estructuración de rutas de implementación, roles y responsabilidades, matrices de mensajes y públicos, pautas de contenidos, criterios de accesibilidad e instrumentos básicos de seguimiento.

- **Diseño de la estrategia de educación ambiental en instituciones educativas urbanas y rurales**

Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer la cultura ambiental en el municipio de Arauca mediante la implementación de estrategias educativas y participativas que promuevan la comprensión, apropiación y cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) específicamente en su **COMPONENTE 5**. CREEMOS EN UNA ARAUCA SOSTENIBLE E INCLUYENTE. Su propósito es fomentar la adopción de comportamientos sostenibles en la comunidad, especialmente en entornos escolares rurales, promoviendo el respeto, la conservación y el uso responsable de los recursos naturales

Para tal fin, se requiere diseñar una (1) propuesta pedagógica y operativa para la implementación de un taller teórico-lúdico, bajo la modalidad de cineforo ambiental. Dirigida a instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Arauca alineadas con las temáticas del Componente 5 "Creemos en una Arauca sostenible e incluyente" de PGA. Incluye: (i) propuesta de contenidos (temas, objetivos de aprendizaje, guion del foro, guía de preguntas, instrumentos de evaluación); (ii) selección de cinco (5) instituciones rurales (una por corregimiento) y cinco (5) instituciones urbanas; (iii) validación de la propuesta con la Administración Municipal y (iv) ajustes según observaciones de validación.

Para garantizar el rigor pedagógico y el impacto esperado, el diseño y la estructuración de esta propuesta metodológica y operativa deberá ser liderada y desarrollada por un profesional con conocimientos y experiencia certificada en educación ambiental o gestión ambiental.

Este diseño será la base para la implementación posterior.

Metodología:
1. Diseño Pedagógico y Operativo: El profesional estructurará el alcance del taller (aprox. 50 integrantes de la comunidad educativa por sesión) y diseñará la estructura del cineforo (apertura, proyección, diálogo y cierre). Esta fase incluye la selección del material audiovisual, la creación del guion con mensajes clave (conservación de recursos, residuos, ecosistemas). Asimismo, se elaborarán el material de apoyo necesario, tales como listados de asistencia y, de manera específica, el diseño de formatos y material didáctico creativo destinados a la ejecución de una dinámica participativa de retroalimentación. Este material permitirá consolidar las conclusiones de la jornada y evaluar la apropiación de los conocimientos por parte de los asistentes.
2. Focalización Institucional: Se realizará la preselección y verificación logística de diez (10) instituciones educativas aptas y con disposición para recibir la estrategia. Para garantizar la equidad territorial, se seleccionarán obligatoriamente cinco (5) instituciones urbanas y cinco (5) rurales (asegurando la cobertura de una institución por cada corregimiento del municipio).
3. Validación y Aprobación Institucional: El diseño completo (propuesta pedagógica, instrumentos y listado de instituciones) será presentado ante la supervisión de la Administración Municipal. En este espacio se levantará un acta, se aplicarán los ajustes requeridos según las observaciones técnicas y se aprobará el documento final, el cual servirá como base ineludible para la posterior implementación de los talleres.
Insumos: Papelería

Talento humano requerido: Un (1) profesional con conocimientos en Educación Ambiental o gestión ambiental, Un (1) profesional con conocimientos en comunicación social y/o audiovisual.

- **Diseño de guion para piezas audiovisuales de 25 segundos sobre ahorro del agua potable, uso adecuado del alcantarillado sanitario y pluvial, y vertimientos puntuales.**

Esta estrategia tiene como propósito fortalecer la apropiación social, institucional y comunitaria del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en el municipio de Arauca, en su **PROGRAMA 3.** PROMOVIENDO CULTURA CIUDADANA FRENTE AL

USO ADECUADO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO en el **Proyecto 3.1** Diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación - IEC - para fomentar el ahorro del agua potable, uso adecuado del alcantarillado sanitario y pluvial, y vertimientos puntuales.

A través de la elaboración de **tres (3) piezas audiovisuales de 25 segundos cada una**, se busca generar conciencia en la comunidad sobre la importancia del cumplimiento de los lineamientos del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), fortaleciendo la educación ambiental y fomentando cambios de comportamiento en los usuarios del servicio público y demás actores locales.

La producción de estos materiales contribuirá al desarrollo del proyecto al fortalecer el componente de promoción y divulgación de los lineamientos técnicos ambientales, facilitando la apropiación social del PSMV y promoviendo el compromiso ciudadano e institucional con la gestión responsable del recurso hídrico.

Metodología

1. **Definición del guion y concepto creativo:**
    - Elaboración de guiones técnicos y literarios para cada video (tres en total), incluyendo narración, voz en off, mensajes clave y llamado a la acción.
    - Definición del estilo visual (animación, video real o formato mixto) acorde con el público objetivo.
2. **Presentación y validación de propuesta:**
    - Revisión de guion propuesto por parte de la administración municipal
    - Ajustes finales según observaciones.

PRODUCTO ENTREGABLE

- Divulgación del documento metodológico de Dos (2) estrategias de educación ambiental PGA y PSMV

SOPORTES

- Realización de tres (3) guiones de pieza audiovisual de 25 segundos sobre uso eficiente del agua, alcantarillado y vertimientos.
- Propuesta pedagógica y operativa de los cineforos ambientales dirigida a instituciones educativas rurales del municipio de Arauca
- Invitación a instituciones
- Registro fotográfico validación.
- Acta de validación de productos con la administración municipal.

ACTIVIDAD 2.2 SOCIALIZAR EL DOCUMENTO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA DIVULGACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PGA Y PSMV

Comprende las metodologías para Socializar las estrategias de educación ambiental con los actores la población objetivo (instituciones educativas y comunidad en general) para difundir contenidos y alcances, recoger observaciones y acordar compromisos y canales de implementación/divulgación. La actividad contempla sesiones presenciales o virtuales

con presentación ejecutiva y material de apoyo, registro de asistencia y aportes, y consolidación de informes.

- **Elaboración de piezas audiovisuales de 25 segundos de ahorro del agua potable, uso adecuado del alcantarillado sanitario y pluvial, y vertimientos puntuales.**

Producir, postproducir y socializar las tres (3) piezas de 25 segundos conforme a los guiones aprobados en la Actividad 2.1.1, asegurando calidad técnica, accesibilidad (subtítulos) e identidad institucional para ser publicado y divulgado en los medios institucionales.

METODOLOGÍA

1. **Producción audiovisual:**

   - Grabación en locaciones locales o desarrollo de animaciones digitales.
   - Participación de actores comunitarios o personajes animados que refuercen los mensajes educativos.
   - Incorporación de gráficos, subtítulos y elementos visuales que aumenten la comprensión y accesibilidad del mensaje.

2. **Edición y posproducción:**

   - Montaje final con duración máxima de 25 segundos por pieza.
   - Inclusión de logos institucionales (Municipio de Arauca, PSMV).
   - Aplicación de música libre de derechos y diseño sonoro atractivo.

3. **Validación y entrega final:**

   - Revisión de los videos por parte de la administración municipal
   - Ajustes finales según observaciones.
   - Entrega de los productos finales en formatos digitales aptos para divulgación redes sociales y medios institucionales.

Insumos: Equipos de grabación y edición (cámaras, micrófonos, software de edición), Escenarios de grabación locales o estudio de animación.

- **Talleres de socialización de estrategia de educación ambiental en instituciones educativas urbanas y rurales**

Se socializarán diez (10) cine foros distribuidos en cinco (5) en el área rural y cinco (5) en el área urbana.

Cada jornada contará con la participación mínima de 50 personas de la comunidad educativa, quienes asistirán a la proyección de una pieza audiovisual (cortometraje, documental o película de contenido ambiental) seguida de una conversación guiada por un facilitador, en la cual se abordarán temas como el cuidado del agua, la conservación de ecosistemas, la gestión de residuos sólidos y la participación ciudadana en la protección ambiental.

Esta actividad contribuye directamente al desarrollo del componente y del proyecto general, al promover la educación ambiental desde edades tempranas, fortaleciendo el cumplimiento del PGA y fomentando una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad del municipio de Arauca.

METODOLOGÍA

1. **Planificación y coordinación:**
    - Programación de las jornadas.
    - Coordinación con directivos docentes y líderes locales.
2. **Selección de material audiovisual:**
    - Elección de cortometrajes o documentales con mensajes sobre el cuidado del agua, cambio climático y manejo responsable de residuos.
3. **Desarrollo del cine foro:**
    - Proyección del material audiovisual.
    - Espacio de diálogo participativo con guía de preguntas y moderador.
    - Registro fotográfico y de asistencia.
4. **Evaluación y cierre:**
    - Aplicación de dinámica participativa con material de apoyo.
    - Socialización de conclusiones y mensajes clave.

Talento humano requerido: Un (1) profesional en Educación Ambiental o Ingeniería Ambiental, Un (1) técnico de apoyo administrativo y logístico.
Insumos: Equipo de proyección (pantalla LED 3x2 metros), Material audiovisual (cortometrajes, documentales ambientales), refrigerios Ración preparada no industrializada (Opciones: Empanadas; Sándwich (jamón y queso); Pastel de yuca/ papa, malta; Jugos naturales o en tetra pack), Material de apoyo (formatos de registro, formatos dinámica participativa, marcadores, papelería).

PRODUCTO ENTREGABLE

- Divulgación de dos (2) estrategias de educación ambiental PGA y PSMV

SOPORTES

- Tres (3) piezas publicitarias en video de 25 segundos sobre uso eficiente del agua, alcantarillado y vertimientos divulgadas en formato digital
- Listas de asistencia diez (10) cineforos.
- Registro fotográfico y audiovisual de los cine-foros.
- Actas de realización de cineforos
- Acta de validación de productos con la administración municipal.

Las actividades relacionadas fueron ajustadas a los requerimientos vigentes, especificaciones técnicas y soportes incluidos en el ajuste; para lo cual se adjunta, presupuesto general, y cronograma.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

2.10. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El documento técnico radicado y elegibilizado por el banco de proyectos, hace parte integral del presente proceso

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

a. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

A su vez el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece que la modalidad de selección de Menor cuantía de contratación de menor cuantía, "*se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde al "**FORTALECIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES ADOPTADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y que el Municipio de Arauca estableció como menor cuantía para la vigencia 2024, el valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000,00); además que se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00) MCTE**, lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00)**. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0534 DEL 25 DE MAYO DE 2026	2.3.2.02.02.009.3202.01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$85.000.000,00
TOTAL			$85.000.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Gobierno, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UND	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	COMPONENTE 1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES						
1.1	Identificar grupos de valor a los que estará dirigido el plan de trabajo para la actualización del censo de recicladores	Número	1	$ 36.900.000,00	$ 37.500.000,00	$ 38.985.000,00	$ 37.795.000,00
1.2	Publicar el documento metodológico de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV	Número	1	$ 2.800.000,00	$ 2.750.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.700.000,00
1.3	Socializar el documento con los actores involucrados para la divulgación de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV	Número	1	$ 50.000.000,00	$ 51.500.000,00	$ 50.015.000,00	$ 50.505.000,00

4.3. CUADRO DE COSTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA				
SECRETARIA RESPONSABLE	Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible Municipal				
ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS AMBIENTALES				

1.1	Identificación de grupos de valor a los que estará dirigido el plan de trabajo para la actualización del censo de recicladores	Número	1	$ 24.250.000,00	$ 24.250.000,00
1.2	Publicar el documento metodológico de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV	Número	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
1.3	Socializar el documento con los actores involucrados para la divulgación de estrategias de educación ambiental PGA y PSMV)	Número	1	$ 52.950.000,00	$ 52.950.000,00
				VALOR TOTAL	**$ 85.000.000,00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los lideres que suscriban el anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver A**nexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Características	Condiciones
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una poliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Arauca identificado con Nit. 800102504-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar las vigencias de las garantías de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 oferta.
Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La vigencia de la garantía será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuesta y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prorroga no exceda de tres (3) meses.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, entidad exigirá como valor asegurado de la

garantía de seriedad el valor de DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, Y debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de la seriedad, el valor de DIEZ POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso de los proponentes plurales, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o unión temporal.

7.2.FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, se evidencia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en dos (2) tratados Internacionales vigentes denominados LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA

SECRETARIA DE LA CAN y TRIANGULO NORTE. No obstante, dada la cuantía del presente proceso de selección, este es susceptible de ser limitado a MIPYME, por lo cual en caso de materializarse dicha limitación no aplicaría este último acuerdo, de conformidad con lo establecido en la excepción número 14 de la Guía de Colombia compra Eficiente denominada "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024-2027).**

Consecuentemente, el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo. Así mismo, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

PEDRO NEL REINA TUPANTEVE
Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible Municipal

Proyectó: William S. Gómez Díaz – Profesional Universitario SADES